

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste porcina en el ganado de Villa del Prado, enfermedad que fué declarada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 99, de fecha 27 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.407)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 del pasado marzo, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de leñas para encendido de calderas y cocinas que precisen durante un año los distintos servicios municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 440.000 pesetas, a razón de 550 pesetas la tonelada métrica.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 22.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 44.000 pesetas, según determina la condición 13 de las facultativas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la cele-

bración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las consignaciones que a tal efecto figuran en el Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de leñas para encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios municipales».

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta la adquisición de leñas para encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios municipales, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja ... o con el alza de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

(O.—21.930)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la transformación de la Plaza de la Cebada en un nuevo Mercado, bloque de viviendas, pasaje comercial y sala de espectáculos, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 8 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 25 y 22 de abril pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso al siguiente día hábil de terminado un mes, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la Sala de Remates de esta primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde-Presidente o de quien al efecto delegue.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.918)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 27 del pasado mes de marzo, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el entretenimiento y conservación por cinco años de las instalaciones de alumbrado eléctrico.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones, sean precedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.919)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

#### A LAS EMPRESAS METALURGICAS

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, sobre jornada reducida, y de conformidad con las instrucciones cursadas por la Dirección General de Trabajo, esta Delegación ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º *Personal subalterno.*—Por su íntima relación con el personal obrero, no disfrutará de jornada intensiva el personal de los grupos siguientes: listeros, choferes, pesadores, o basculeros, guardas jurados, vigilantes, porteros y enfermeros, como asimismo los listeros considerados oficiales administrativos.

Deberá gozar la jornada intensiva, en turnos organizados por las Empresas, el personal de las categorías siguientes: almaceneros, ordenanzas, boteros, dependientes de economato, aspirantes o dependientes, reproductores de planos y telefonistas.

2.º *Personal administrativo.*—Todo el personal comprendido en este grupo debe disfrutar la jornada reducida; si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, se limitará éste al personal estrictamente indispensable, sometiendo su organización la Empresa a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo.

3.º *Personal técnico.*—a) Técnicos de taller. No disfrutará de la jornada reducida el personal de las siguientes categorías: jefes de taller, maestros segundos, contramaestres, encargados, capataces especialistas y capataces peones ordinarios. Deberán disfrutar la expresada jornada los ayudantes de ingeniero jefe y ayudante de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en las oficinas y no sea necesaria su presencia permanente en los talleres.

b) Técnico de oficina y laboratorio. Todo el personal de cualquiera de las categorías que integran estos grupos disfrutará de la jornada reducida, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

c) Personal docente. Todo el personal de esta categoría disfrutará de jornada reducida.

d) Personal sanitario. Este personal no puede disfrutar de la expresada jornada.

4.º *Ingenieros y licenciados.*—Todo el personal de este grupo debe disfrutar la jornada reducida, siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en los talleres no sea precisa de modo constante.

Estando supeditada en definitiva la posibilidad de conceder o no el disfrute de la jornada reducida a los trabajadores de

determinadas categorías a la organización que la Empresa tenga adoptada y a otros factores que con carácter general no pueden preverse, si se suscitasen discrepancias entre los trabajadores y la Empresa con motivo del acuerdo adoptado por aquélla, podrá interponerse la oportuna reclamación ante la Delegación Provincial de Trabajo, que resolverá en cada caso las cuestiones que se susciten, pudiendo interponer contra el acuerdo que dicho Organismo adopte, recurso ante la Dirección General de Trabajo; advirtiéndose en evitación de posibles confusiones que, de conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Resolución de 4 de diciembre de 1946 (*Boletín Oficial* de 17 de diciembre de 1946), no es facultad potestativa de las Empresas la implantación de la expresada jornada reducida, sino obligatoria para las mismas, con las únicas excepciones que en orden a cada grupo de personal se determinan anteriormente.

La jornada reducida, a que se refieren las presentes normas, comprenderá desde el próximo día 15 de los corrientes hasta el 12 de septiembre próximo, ambos inclusive.

Madrid, 5 de junio de 1953.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.438)

## Ministerio de Agricultura

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

#### ANUNCIO

Con fecha 27 de mayo de 1953, el excelentísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7.º y 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto:

1.º Se apruebe la continuación del régimen de veda que existe en el tramo del río Lozoya comprendido entre su nacimiento y la presa de la fábrica de luz que suministra fluido al pueblo de Rascafría, así como de los afluentes que desaguan en esa parte del citado curso fluvial.

2.º Esta prórroga de veda será por cinco años, a partir de la fecha de esta disposición.

Madrid, 3 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta.

(G. C.—2.393)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras complementarias de la defensa de Villalonga contra las avenidas del barranco de la Moneda (Valencia).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 297.542,28 pesetas.

La fianza provisional, a 5.955 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.376) (O.—21.900)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado de la red de distribución del abastecimiento de aguas potables de Doña Mencía (Córdoba).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 405.543,18 pesetas.

La fianza provisional, a 8.115 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.380) (O.—21.904)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Roa de Duero (Burgos), excepto las de captación, ya construidas.

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta segunda subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.476.521,99 pesetas.

La fianza provisional, a 27.148 pesetas.

La segunda subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la segunda subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.374) (O.—21.898)

## Dirección General de Ferrocarriles

Habiéndose retrasado la publicación en los *Boletines Oficiales* del anuncio para el concurso del primero, segundo, tercero y cuarto Grupo de obras del Proyecto reformado de superestructura entre las estaciones de Orense-Empalme y Carballino, primera etapa, del Trozo 3.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña, cuyos anuncios señalaban hasta las doce horas del día 12 de junio de 1953 para la admisión de pliegos, y las doce horas del día 13 de junio de 1953 para la apertura de los mismos, y no quedando por dicho retraso el plazo de veinte días hábiles que señala el artículo 50 de la Ley de 20 de diciembre de 1952,

Este Ministerio se ha servido señalar el día 22 de junio de 1953, a las doce de

la mañana, para la presentación de pliegos, y el día 23 de junio de 1953, a las doce horas, para al apertura de los mismos, dejando subsistentes en absoluto todas las demás indicaciones del anuncio.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 9 de junio de 1953.—Firmado: Vallellano. (Rubricado).—Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(G. C.—2.437)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### TRIBUNAL SUPREMO

#### JUZGADO ESPECIAL

##### EDICTO

Por el presente se anuncia que por auto de este día, dictado por el Juzgado especial que conoce del expediente de suspensión de pagos del Banco de la Propiedad, S. A., domiciliado en Barcelona y con Agencias y Sucursales en Madrid, Zaragoza y Valladolid, ha sido aprobado el Convenio propuesto por dicha Entidad suspensa, mandando a los interesados estar y pasar por él y ordenando a los Interventores cesen en su función, una vez que la Comisión Gestora se haya constituido y sus componentes posesionado de sus cargos. Por el dicho Convenio, previa la reducción al uno por ciento del valor nominal de las acciones circulantes y del aumento de capital en 27.750.000 pesetas, representado por 55.500 acciones y de la modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos al Convenio, se acuerda el pago de una sola vez, en efectivo, de los créditos preferentes, de los gastos que ocasiona la aprobación del Convenio, de los créditos ordinarios no superiores a cinco mil pesetas y del diez por ciento de los créditos ordinarios desde 5.000,01 pesetas en adelante, con un mínimo de 5.000 pesetas. Tales pagos se verificarán dentro de los cuatro meses siguientes a la aprobación administrativa del acuerdo relativo al aumento de capital. El resto del pasivo ordinario se satisfará con el activo del Banco, siempre que existan en Caja cantidades líquidas y efectivas, que representen el dos por ciento de los créditos aplazados, subsistentes. Todo ello, según resulta del clausulado del Convenio.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y de las provincias de Barcelona, Madrid, Zaragoza y Valladolid, y el *Diario de Avisos de Barcelona*, se expide el presente en esta ciudad, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez especial, Pedro María Marroquín.

(A.—20.108)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1.

##### EDICTO

Se hace público que por auto de 30 de mayo último, dictado por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a todos los efectos legales a la Sociedad Industria Madrileña de Géneros de Punto, Sociedad Anónima (I. M. A. G. E. S. A.), considerándola en estado de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores a una junta a los efectos prevenidos en los artículos 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, señalándose para la celebración de la misma el día treinta y uno de julio próximo, a las cinco de su tarde, en el salón de actos de estos Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—20.105)

## JUZGADO NUMERO 6

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Vicente Luna Conce, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente:

En Alicante. Casa de planta baja destinada a tiendas y tres pisos para viviendas, construida sobre un solar, antes parte de casa principal de siete plantas, actualmente destruida, y que fué el número diecisiete de la calle de Torrijos, hoy camarada César Elguezábal, con vuelta a la del General Goded, por donde tiene su entrada, en Alicante. Afecta la forma de un polígono irregular, que linda: por el frente, con la expresada calle del General Goded; derecha, entrando, finca de que procede, que será en lo sucesivo parcela C, de doña Magdalena Luna Conca; testero, heredera de doña Vicenta García, e izquierda, entrando, la misma. Tiene el solar sobre el que está construida la casa una extensión de noventa y seis metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, es decir, la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas diez pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de la finca; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—20.097)

## JUZGADO NUMERO 6

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Francisca Calderer Peraire, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

#### Finca

Un solar, dentro del cual hay construída una casa, compuesta únicamente de planta baja con jardín en la parte de delante y patio y yermo con algunos olivos en la parte de detrás, situado en el pueblo de Port Bou y territorio conocido por «Coma Marisca», de cabida ocho metros de frente por treinta y un metros de fondo o larga, o sean doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, aunque, según condición pericial practicada con más detención, resulta que mide ocho metros de frente por

cuarenta y siete metros de fondo o largo a todo lo que comprenda dentro de sus lindes, y linda: por su frente o sea Poniente, con terreno de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; por la derecha, saliendo, o sea al Norte, con Narciso Vela; por la espalda y Oriente, con don Ramón Margineda, hoy sus derechohabientes, y por la izquierda o Mediodía, con Natalio González Page, por razón de otro terreno de la misma procedencia.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de setenta y cinco mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los Boletines Oficiales de esta provincia y en el de la de Gerona, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega. (A.—20.104)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

A virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos promovido por don Miguel Naveros Burgos, propietario del comercio establecido en esta Plaza, y su calle de Guzmán el Bueno, números treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y uno, se ha acordado tener al mismo por apartado y desistido de dicho expediente, así como dejar sin efecto las medidas acordadas en providencia de diecinueve de febrero último.

Y para general conocimiento de todos los interesados en tal expediente, se expide el presente para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega. (A.—20.106)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía, promovidos por «La Mutua de Seguros Agrícola» (M. A. P. F. R. E.), contra doña María del Carmen Arjona Pavón, en los que en ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Mitad proindiviso de una heredad de riego. Prado, secano, olivos, parras, matas de roble y dos secaderos de tabaco, al pago de Valvellido, del término de Jariz de la Vera, de caer cinco hectáreas tres áreas y cincuenta centiáreas, aproximadamente. Linda: por Saliente

y Norte, con finca de Esperanza Sánchez, hoy, Teresa Flores Sánchez; Mediodía y Poniente, con la de Miguel Arjona. Inscrita al tomo trescientos cincuenta y tres del archivo, libro cuarenta de Jariz, folio doscientos treinta y siete, finca número tres mil quinientos treinta y tres, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Jarandilla.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día once de julio próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la tasación la cantidad de treinta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertará, con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Cáceres, a cuyo fin se expide en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.094)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en expediente promovido por don Julio Tortuero López, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de don José María Tortuero López, nacido en Madrid, de treinta y nueve años, hijo de Julio y de Julia, de estado soltero, que falleció en esta capital el día cuatro de abril del corriente año, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Sabina, doña Concepción, don Julio y don Francisco Tortuero López, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.102)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Florentina Nieto Roque, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Ramón Bercedo Zorita, sobre pago de diecinueve mil novecientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Siete armarios de tres puertas, para luna interior, contrachapados, nuevos.—Dos armarios de tres cuerpos y luna exterior, contrachapados, nuevos.—Dos armarios de cuatro puertas, contrachapados, nuevos.—Un despacho completo, compuesto de mesa con cinco cajones, cuatro sillas con asiento tapizado de damasco granate, un mueble librería con cuatro puertas y tres entrepaños, con huecos para cristales en las dos del centro.—Once mesillas de noche, de made-

ra.—Dos mesillas de noche, de madera y armadura de metal.—Cuatro descalzadoras de madera, tapizadas en pana verde, marrón, azul y granate, respectivamente.—Dos jamugas de metal.—Seis sillas de madera, tapizadas y talladas; el tapizado, en pana labrada color azul.—Otras seis sillas más, tapizadas en pana granate.—Un comodín con cuatro cajones y puerta lateral con luna. Otro comodín de madera, con tres cajones y luna.—Tres lámparas de madera con cinco brazos.

Valorados en diecinueve mil seiscientas ochenta pesetas.

Los derechos de traspaso de la tienda sita en la calle de Alberto Aguilera, número veintisiete, amplio y profundo; habida cuenta del lugar donde está enclavado, núcleo de población que le rodea y tratándose de zona de regular tráfico comercial, valorado en cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la anterior, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil doscientas sesenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Florentina Nieto Roque, calle de la Montera, número veinte, piso quinto izquierda.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa. (A.—20.098)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Ibérico, Sociedad Anónima, contra don Manuel Urbano Ríos, que usa la denominación comercial de «Construcciones Urbano», sobre pago de cantidad, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un automóvil, marca «Adler», matrícula CO-6195, embargado como de la propiedad del deudor. Para cuya subasta servirán de base las condiciones que se dirán, y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día cuatro de julio próximo, a las once horas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete mil doscientas pesetas, fijada como precio oficial del vehículo que se subasta por el Sindicato Nacional del Metal, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, ni rebasen el mismo, y en el caso de existir dos o más postores que ofrezcan por el mencionado automóvil la suma por que sale a subasta, de sesenta y siete mil doscientas pesetas, se sorteará entre ellos.

Tercera

Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la referida suma.

Cuarta

El automóvil que se subasta se encuentra en depósito en poder de don Pedro Fernández Téllez, que tiene su domicilio en la avenida del Generalísimo, número veintinueve, del Puente de Vallecas, al que podrán visitar los licitadores que lo deseen, a fin de que les exhiba tal vehículo para su examen.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—20.099)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por don José Torres Rodríguez y otro, con don José Vicente Gómez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles embargados, consistentes en un despacho, tresillo, alfombra, fichero, sillón y ochocientos cincuenta carretes de esparadrapo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio del deudor, don José Vicente, calle de San Bernardo, número veintitrés.

Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguel.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín. (A.—20.100)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato promovido en dicho Juzgado por doña Teodora y don Luis Prieto Fernández, y doña Julia, doña Elvira y doña María Nieves Arroyo Prieto, se anuncian los fallecimientos sin testar de:

a) De don Ovidio Prieto Fernández, de cincuenta años, natural de Riaño (León), casado que fué con doña Manuela Peña Toro, sin sucesión, hijo de don Agustín Prieto y doña Teresa Fernández Muñiz, fallecidos, y cuyo causante don Ovidio falleció en Cerdilla (Madrid) el día 16 de diciembre de 1936.

b) De doña Manuela Peña Toro, de sesenta y cinco años de edad, natural de Armilla (Granada), casada que fué con don Ovidio Prieto Fernández, sin sucesión, hija de don José Peña Siles y doña Rosa Toro Machado, fallecidos, y cuya causante, doña Manuela Peña, murió en Madrid, el día 4 de agosto de 1952.

Reclaman la herencia del primero, y a favor de los hermanos de doble vínculo de tal finado, doña Teodora, don Luis y doña Julia Prieto Fernández.

Y de la segunda causante, doña Manuela Peña Toro, a favor de su hermano de doble vínculo don José Peña Toro.

Se llama en su consecuencia a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.083)

# LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

BALANCE EN 31 DE

ACTIVO	España — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas
<b>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes</b>			
Caja .....	982.990,93	91.668,97	1.074.659,90
Banqueros: Cuentas corrientes .....	26.250.926,81	11.159.055,68	37.409.982,49
<b>Propiedad inmueble</b>			
Predios urbanos .....	146.803.181,40	14.906.045,99	161.709.227,39
Afectos a responsabilidad en el Extranjero .....	8.683.234,38		
Afectos a responsabilidad en España .....	153.025.993,01		
	161.709.227,39		
Préstamos hipotecarios .....	3.000.000,00	37.536,00	3.037.536,00
<b>Valores mobiliarios</b>			
Fondos públicos del Estado español .....	219.537.270,09		
Inversión de la Reserva especial .....	3.276.326,83		
	222.813.596,92	5.943.923,06	222.813.596,92
Fondos colocados .....	3.394.973,75	51.829.060,86	55.224.034,61
Fondos públicos de Estados extranjeros .....	55.224.034,61		
Valores industriales de Empresas españolas .....	59.292.276,73		
Inversión de la Reserva legal .....	3.600.000,00		
Valores industriales de Empresas extranjeras .....	52.307.502,43	52.307.502,43	52.307.502,43
	393.237.410,69		
<b>Deudores diversos</b>			
Intereses por cobrar .....	544.894,00	»	544.894,00
Cupones por cobrar .....	»	190.131,31	190.131,31
Alquileres por cobrar .....	»	192.384,16	192.384,16
Valores en depósito y garantía .....	840.000,00	8.011.849,54	8.851.849,54
Instituto de la Vivienda, cuenta Fianza alquileres .....	431.308,26	»	431.308,26
Fiscalia de la Vivienda en Tetuán .....	12.270,00	»	12.270,00
Impuestos consignados .....	1.013.229,01	»	1.013.229,01
Consortio de Compensación de Accidentes Individuales .....	3.286.756,80	»	3.286.756,80
Consortio de Compensación de Riesgos de Minas .....	66.735,73	»	66.735,73
Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las cosas .....	954.482,54	»	954.482,54
Consortio de Compensación de Seguros .....	1.381.971,64	»	1.381.971,64
Incendios .....	510.674,35		
Accidentes .....	22.081,67		
Robo .....	3.975.749,57		
	4.508.505,59	»	4.508.505,59
Carga provisional en siniestralidad de Motín .....			
Caja de Ahorros y Préstamos del Personal .....	2.010,62	»	2.010,62
Caja de Previsión del Personal .....	»	16.574,77	16.574,77
Saldo de la cuenta con las Agencias .....	7.118.001,89	1.686.120,74	8.804.122,63
Otros deudores .....	3.422.839,34	1.224.914,58	4.647.753,92
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	16.583.275,69	10.610.213,91	27.193.489,60
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	795.795,22	14.950.747,50	15.746.542,72
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	466.183,95	20.377.363,66	20.843.547,61
Primas vencidas pendientes de cobro .....	5.630.819,29	5.303.411,65	10.934.230,94
<b>RAMO DE VIDA</b>			
Reserva matemática a cargo del reasegurador .....	129.320.936,00	2.038.510,00	131.359.446,00
Anticipos sobre pólizas .....	14.861.831,22	317.572,13	15.179.403,35
Anticipos sobre pólizas Cartera «La Urbana» .....	17.355,00	»	17.355,00
Nudas propiedades y usufructos .....	1.051.156,13	228,34	1.051.384,47
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	94.635,86	706.988,34	801.624,20
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	914.564,13	2.077.095,45	2.991.659,58
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	2.596.307,45	»	2.596.307,45
Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras .....	90.795,78	»	90.795,78
Débitos de los asegurados por desbloqueo .....	164.273,51	»	164.273,51
Créditos derivados del art. 4.º Ley 17-5-1940 .....	959.573,86	»	959.573,86
Primas vencidas pendientes de cobro .....	6.781.879,73	191.281,49	6.973.161,22

# COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

DICIEMBRE DE 1952

## PASIVO

	España — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Capital social .....	18.000.000,00	"	18.000.000,00
Reserva estatutaria .....	9.000.000,00	"	9.000.000,00
Idem para eventualidades .....	25.000.000,00	"	25.000.000,00
Idem de previsión .....	25.000.000,00	"	25.000.000,00
Idem para regularización de dividendos futuros .....	14.000.000,00	"	14.000.000,00
Idem para amortización del valor de los inmuebles en España .....	8.000.000,00	"	8.000.000,00
Reserva para amortización del valor de los inmuebles en Francia .....	4.000.000,00	"	4.000.000,00
Idem para fluctuación de cambios y valores .....	20.000.000,00	"	20.000.000,00
Idem especial Ley 30-12-1943 .....	3.272.411,90	"	3.272.411,90
Idem legal Ley 17-7-1951 .....	3.600.000,00	"	3.600.000,00
Idem especial negocio extranjero .....	3.000.000,00	"	3.000.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores .....	7.201.476,46	4.177.459,14	7.177.459,14
Previsión para contribuciones a liquidar .....	13.276.886,01	"	13.276.886,01
<b>Acreedores diversos</b>			
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....			
Alquileres anticipados .....	940.773,52	"	940.773,52
Fianzas .....	"	173.412,09	173.412,09
Fianzas de Agentes y reaseguradores .....	676.043,90	"	676.043,90
Impuestos pendientes de pago .....	898.473,37	8.011.849,53	8.910.322,90
Diferencia en cotización de valores .....	5.719.860,42	4.556.818,23	10.276.678,65
Oscilación en cambios .....	7.698.673,34	"	7.698.673,34
	1.518.674,87	90.569,39	1.609.244,26
Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía .....			
Incendios .....	510.674,35		
Accidentes .....	22.081,67		
Robo .....	3.975.749,57		
	<u>4.508.505,59</u>		
	4.508.505,59	"	4.508.505,59
Siniestros declarados Ley 17-10-1941 .....			
Comité Oficial de Reaseguros .....	3.651.952,00	"	3.651.952,00
Caja de Retiro del Personal .....	595.359,59	"	595.359,59
Participación del Personal .....	"	14.571,19	14.571,19
Otros acreedores .....	2.009.863,03	"	2.009.863,03
	<u>3.586.301,36</u>	1.991.952,99	5.578.254,35
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
Reserva de riesgos en curso por seguros directos .....	31.886.645,52		
Reserva de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	36.061.558,62		
	<u>67.948.204,14</u>		
	24.801.439,73	43.146.764,41	67.948.204,14
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	1.266.452,97	20.220.314,44	21.486.767,41
Reserva para siniestros catastróficos, artículo 3º del Decreto de 5 de mayo de 1944 .....	12.610,40	"	12.610,40
Provisión para primas en suspenso .....	"	768.958,75	768.958,75
Provisión para comisiones a pagar .....	"	1.638.069,01	1.638.069,01
Otras provisiones .....	"	1.650.395,06	1.650.395,06
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	401.875,21	4.311.650,41	4.713.525,62
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	18.679.338,45	15.091.546,39	33.770.884,84
Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras .....	32.891,35	"	32.891,35
<b>RAMO DE VIDA</b>			
Reservas matemáticas depositadas .....	316.960.943,00		
Idem id. de aceptaciones .....	3.625.786,00		
Idem id. antigua producción .....	161.278,00		
Idem id. negocio extranjero .....	6.659.851,00		
	<u>327.407.858,00</u>		
	320.748.007,00	6.659.851,00	327.407.858,00
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago, netas de reaseguro .....	4.306.907,35	171.831,90	4.478.739,25
Supersiniestralidad pendiente de pago .....	5.293,36	"	5.293,36
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:			
Del ejercicio corriente .....	"	"	"
De ejercicios anteriores .....	43.880,91	380,39	44.261,30
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	"	292.672,73	292.672,73
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	127.789.916,69	2.087.431,46	129.877.348,15
Primas anticipadas por los asegurados .....	1.219.038,22	"	1.219.038,22
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
Fianzas de este Ramo .....	4.793.479,58	520.774,15	5.314.253,73
Reservas de riesgos en curso por seguros directos .....	24.672.805,61		
Reserva de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	1.605.315,82		
	<u>26.278.121,43</u>		
	12.762.143,42	13.515.978,01	26.278.121,43
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	14.372.002,84	19.222.250,34	33.594.253,18
Provisión para primas en suspenso .....	"	2.495.600,98	2.495.600,98
Provisión para comisiones a pagar .....	"	4.179.240,34	4.179.240,34
Otras provisiones .....	"	129.542,49	129.542,49

<b>ACTIVO</b>	<b>España</b> — Pesetas	<b>Extranjero</b> — Pesetas	<b>TOTAL</b> — Pesetas
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	664.053,15	7.817.333,99	8.481.387,14
Afianzamientos Ramo de Accidentes .....	5.531.893,35	"	5.531.893,35
Depósito en garantía para operar en Tánger .....	250.000,00	"	250.000,00
Cuenta con el Ministerio de Trabajo .....	1.481.903,55	"	1.481.903,55
Siniestros afianzados de Responsabilidad civil .....	232.086,59	"	232.086,59
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	45.339,87	812.229,99	857.569,86
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	136.542,41	6.524.235,61	6.660.778,02
Nudas propiedades de renta .....	"	8.265,27	8.265,27
Primas vencidas pendientes de cobro .....	6.912.620,80	14.223.134,10	21.135.754,90
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>			
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	18.019.092,65	2.111.737,26	20.130.829,91
Siniestros afianzados .....	383.250,00	"	383.250,00
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	7.003.298,31	1.924.144,51	8.927.442,82
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	170.645,84	13.017.494,02	13.188.139,86
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	3.532.205,89	3.660.606,51	7.192.812,40
Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras .....	682.235,42	"	682.235,42
Primas vencidas pendientes de cobro .....	24.220.130,51	2.775.481,42	26.995.611,93
<b>RAMO DE ROBO</b>			
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	786.790,05	165.537,38	952.327,43
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	12.156,42	142.186,58	154.343,00
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	17.319,50	165.090,35	182.409,85
Primas vencidas pendientes de cobro .....	302.387,36	201.061,07	503.448,43
<b>RAMO DE RIESGOS VARIOS</b>			
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	65.383,85	"	65.383,85
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	399.843,46	"	399.843,46
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	167.085,26	"	167.085,26
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	54.257,64	"	54.257,64
Primas vencidas pendientes de cobro .....	46.234,32	"	46.234,32
	735.223.167,92	257.718.718,62	992.941.886,54

**DEBE****CUENTA GENERAL DE PERDIDAS**

	Pesetas	Pesetas
Comisiones de Banca .....		253.899,86
Impuesto de negociación de acciones en España .....		1.357.768,52
Idem de circulación de acciones en Francia .....		95.609,50
Contribuciones pagadas en Francia .....		1.781.790,63
Participación del personal .....		2.009.863,03
Amortización del valor de los inmuebles .....		1.777.028,39
Depreciación de la Cartera de valores .....		923.795,01
Reserva especial de 10 por 100 (Extranjero) .....		946.501,23
Provisión para contribuciones por liquidar .....		5.000.000,00
Suma destinada para atenciones estatutarias .....	2.235.147,60	
Idem id. a la Reserva de previsión .....	5.000.000,00	
Idem id. para eventualidades .....	3.000.000,00	
Idem id. para regularización de dividendos futuros .....	6.000.000,00	
Suma destinada a la Reserva para fluctuación de cambio y valores .....	5.000.000,00	
Dividendo de pesetas 110 por acción para 90.000 acciones .....	9.900.000,00	
Remanente para 1953 .....	4.354.847,41	
		35.489.995,01
		49.636.251,18

**PASIVO**

	España — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras .....	12.054,55	10.950,12	23.004,67
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	974.844,99	3.314.492,07	4.289.337,06
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	678.188,02	20.617.599,07	21.295.787,09
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>			
Reserva de riesgos en curso por seguros directos .....	16.306.794,81		
Reserva de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	9.405.212,07		
	<u>25.712.006,88</u>		
	19.976.350,85	5.735.656,03	25.712.006,88
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....			
Provisión para primas en suspenso .....	5.545.641,95	1.677.650,70	7.223.292,65
Provisión para comisiones a pagar .....	»	651.298,21	651.298,21
	»	483.156,68	483.156,68
<b>Acreedores diversos</b>			
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	15.872.963,97	6.474.322,35	22.347.286,32
<b>RAMO DE ROBO</b>			
Reserva de riesgos en curso por seguros directos .....	1.522.710,12		
Reserva de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	145.333,12		
	<u>1.668.043,24</u>		
	1.234.371,55	433.671,69	1.668.043,24
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....			
Provisión para primas en suspenso .....	74.140,84	147.999,64	222.140,48
Provisión para comisiones a pagar .....	»	20.574,11	20.574,11
	»	49.696,72	49.696,72
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	814.806,88	27.090,42	841.897,30
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	772.353,08	158.456,33	930.809,41
<b>RAMO DE RIESGOS VARIOS</b>			
Reserva de riesgos en curso por seguros directos .....	81.884,26		
Reserva de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	87.610,34		
	<u>169.494,60</u>		
	169.494,60	»	169.494,60
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	13.648,45	»	13.648,45
<b>SALDO DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>			
Suma destinada para atenciones estatutarias .....	2.235.147,60		
Suma destinada a la Reserva de previsión .....	5.000.000,00		
Suma destinada a la Reserva para eventualidades .....	3.000.000,00		
Suma destinada a la Reserva para fluctuación de cambios y valores .....	5.000.000,00		
Suma destinada a la Reserva para regularización de dividendos futuros .....	6.000.000,00	35.489.995,01	35.489.995,01
Dividendo de 110 pesetas por acción .....	9.900.000,00		
Remanente para 1953 .....	4.354.847,41		
	<u>798.019.387,58</u>	194.922.498,96	992.941.886,54

**Y GANANCIAS.—EJERCICIO 1952**

**HABER**

	Pesetas	Pesetas
Remanente del ejercicio 1951 .....		3.559.314,89
<b>BENEFICIOS INDUSTRIALES</b>		
Saldo acreedor del Ramo de Incendios .....	17.722.638,88	
Idem id. id. de Vida .....	2.729.385,68	
Idem id. id. de Accidentes .....	11.039.698,06	
Idem id. id. de Transportes .....	7.395.526,83	
Idem id. id. de Robo .....	828.479,92	
Idem id. id. de Riesgos Varios .....	18.205,09	
		39.643.934,46
<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>		
<b>E s p a ñ a</b>		
Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	2.435.020,29	
Renta de la propiedad inmueble no afecta a reservas .....	131.949,07	
Beneficio en realización de valores y divisas .....	3.467.693,77	
Intereses en cuentas corrientes .....	58.612,38	
		6.093.275,51
<b>E x t r a n j e r o</b>		
Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	129.692,20	
Beneficio en realización de valores .....	210.034,12	
		339.726,32
		<u>49.636.251,18</u>

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de proceso de cognición número 471, de 1953, a instancia de don Manuel Muniesa, por el Patronato Municipal de la Vivienda, contra don Francisco Herce, don Ernesto Cepa y don Manuel Menéndez, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, 29 de mayo de 1953.—Por recibido el precedente escrito de demanda, con el poder y documentos que le acompañan y sus copias, la que una vez examinada por el que provee se estima competente para conocer de ella, inutilizase el papel de pagos al Estado correspondiente al primer período, que se unirá a estos autos, y quede el resto en poder del Secretario; se admite cuanto ha lugar en derecho de demanda formulada por don Manuel Muniesa Mateos, en nombre del Patronato Municipal de la Vivienda, la que se tramitará por los del proceso de cognición, se tiene por personado y por parte en este proceso a don Manuel Muniesa Mateos en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y se confiere traslado de dicha demanda a don Francisco Herce, don Ernesto Cepa y don Manuel Menéndez, emplazándoles en forma con entrega de las copias de la demanda, poder y documentos que le acompañan, para que la conteste en el improrrogable término de seis días, y al otro sí, como se pide, desglóse y entregue el poder al Procurador representante, y librese edicto para el emplazamiento de los dos primeros demandados.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Martín.—Dr. Antonio Luna. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento a don Francisco Herce Soldevilla y don Ernesto Cepa Espina, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Martín Cruz.

(A.—20.088)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, en autos instados por don Samuel Zuriaga Fabregat, contra doña Carmen Silvela López, sobre pago de pesetas, a instancia de la parte demandante, y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la demandada, consistentes en los siguientes:

Un aparato de radio, cinco lámparas, marca «Yébenes», el que ha sido tasado en la cantidad de novecientas cincuenta pesetas.

Una lámpara de madera con seis brazos, de luz, que ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de Madrid. Se hace saber a los que deseen tomar parte en la misma que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—20.112)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

En los autos de proceso de cognición número veintiuno, del corriente año, que se siguen en este Juzgado número siete, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Aquiles Ullrich Dotti, en representación de don Eduardo Menéndez Menéndez, contra don Carlos Valdeita Noguera, vecino de esta capital, en providencia de hoy, el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal de este Juzgado, ha acordado sacar a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles, propios de ajuar de casa; un aparato de radio, una nevera y un piano; tasado todo ello en la suma de seis mil setecientas pesetas. Habiéndose señalado para la celebración del remate el día dos de julio próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto.

(A.—20.103)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición número doscientos ochenta y siete, del año mil novecientos cincuenta y tres, instado por don Carlos de Zulueta Cebrián, como apoderado de don José de Vega Echevarría, contra don José Calzadilla Groizard, éste en ignorado paradero, y contra don José de Burgos Palma, sobre resolución de contrato del piso cuarto A de la casa número setenta y ocho de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a expresado demandado don José Calzadilla Groizard por término de seis días para que dentro de dicho plazo comparezca en estos autos y conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—20.082)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número veintinueve de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de «Ruví», Sociedad Anónima, contra don Dimas García Cruz y otra, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Antonio Martínez Alvarez, como Procurador apoderado de la Sociedad Anónima «Ruví», y defendida por el Letrado don Jesús García Valcárcel, contra don Dimas García Cruz, mayor de edad, casado, natural de Sevilla, en ignorado paradero, y arrendatario del cuarto segundo derecha de la casa número cuarenta de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, y con doña Milagros Larrabeiti Zuberogaitia, mayor de edad, viuda, domiciliada en el mismo piso, representada y de-

fendida en autos por el Letrado don José Cabanillas Casares, sobre resolución de contrato y desalojo del piso aludido, y costas. Cuantía, dos mil cuatrocientas pesetas; y

**PARTE DISPOSITIVA****Fallo**

Que debo desestimar y desestimo la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Antonio Martínez Alvarez, como Procurador apoderado de la Sociedad Anónima «Ruví», contra don Dimas García Cruz y doña Milagros Larrabeiti Zuberogaitia, y con ello la efectividad de la acción por caducidad de la misma y que se interesaba la resolución de contrato y desalojo del cuarto segundo derecha de la casa número cuarenta de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, reconociendo plenos derechos arrendaticios a la demandada señora Larrabeiti, y con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

**Providencia**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Dimas García Cruz, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—20.109)

**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario número dieciocho, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso, antes de Antonio Zozaya, con el número ciento ochenta, del año mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Rafael Juan Martínez, contra don José Acebal Fernández, sobre reclamación de ciento ochenta y dos pesetas con treinta céntimos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de su tasación, de mil setenta y cinco pesetas, los bienes muebles embargados al demandado expresado en el presente procedimiento, y los cuales son los siguientes:

Una lámpara, tipo araña, de cristal, con cinco brazos iguales, y lágrimas del mismo material, la que se encuentra completamente nueva e instalada.

Un aparador de madera, color oscuro, con dos puertas y tres cajones, con tiradores en metal blanco.

Un mueble librería pintado en negro con figuras a dorado, y el que consta de cuatro huecos laterales y una puerta central, y el que se encuentra en estado seminuevo.

Se hace saber que para la mencionada subasta se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este referido Juzgado, haciéndose asimismo constar a los licitadores que para tomar parte en la indicada subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de tasación.

También se hace presente a los licitadores:

Que los bienes muebles objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado don José Acebal Fer-

nández, domiciliado en la calle de Fernán González, número setenta, piso bajo C.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Francisco Torremocha.—El Juez municipal, Fausto Cartagena.

(A.—20.101)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 11**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 3, del año en curso, sobre lesiones, por la presente se cita a María Acuña Vázquez, de veinticuatro años, soltera, sus labores, hija de Anselmo e Isabel, y al legal representante del hijo de la anterior, Pablo Torrecilla Acuña, de nueve años, hijo de Pablo y María, que vivieron en la calle de los Caños, número 9, así como a Felisa Olea Hernández, de veinticinco años, que usa el nombre de Feliciano, hija de Manuel y Dolores, que tuvo su último domicilio en la Corredera Baja, número 4, a fin de que el día 25 de junio, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, y asistan a las sesiones del juicio en cuestión, con los testigos y pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—2.349) (B.—9.247)

**JUZGADO NUMERO 13**

Caucel Paul (Angeles), cuyas demás circunstancias constan en el expediente, cuyo domicilio se ignora, se la cita para que el día 11 de junio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, quinto, a celebrar juicio de faltas número 177, de 1953.

(B.—2.963)

**Venta de inmueble en Madrid**

Se saca a pública subasta notarial una finca urbana sita en el paseo de la Castellana, núm. 54.

El acto se celebrará a las once horas del día 24 de junio de 1953, ante el notario José González Palomino, domiciliado en Héroes del 10 de Agosto, núm. 5, en cuya Notaría estará de manifiesto el pliego de condiciones y el tipo de licitación. — El Presidente del Patronato de San José.

(A.—20.110)

**AVISO**

Por el presente se manifiesta que habiéndose traspasado la imprenta propiedad de don Miguel del Castillo Charlan, sita en esta capital, calle de Canencia, número 16, se comunica a cuantos señores se crean acreedores de la misma, que pueden hacer sus reclamaciones ante la Agencia «Berten», calle de la Montera, número 32, tercero, departamento número 9, en horas de oficina, dentro del plazo de ocho días, a partir del de la publicación del presente anuncio; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—20.111)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02